Y assi concordadamente dixeron los mismos Con-
tes que no dare pagare en
tremisa equatrome de especias tres
cada vn año por termino de cada
Dommo della Gatta sea conplida
a rreedire por pagadores en la comp-
tadeque della la Grande —

Y assi concordadamente dixeron los mismos
hijos que dagos mi mesere de tornar en
dra la gatta en manera segun fue
nen gerramos personas de otro
tum bre y posibilidad de dar nos mes
ellos y fal nadar nos de se de
Y en quien el escriuano de legue bien
hace y requisite en nam tepas nadar el
cobro y que en la gatta fa tenga
Y de ser pure de dumer de ser el
ordinario que en ante tepace
Y legue. ecc vnt nadie direm or lieva
al Traudo para el ocelbrme y jur
lacer mi Y en el venir en ser reno
Y ser pro ed ne el termino la
cuida dhe no ser tres en aque
Y de ellos tm ge pere gere en nom
Y de mynge fer y rigar de me gu
ga la mugeder en ne la cuy gno tesel
Y a conle ser a conge se tum la gatta
ellos cuyos ser en Y otrem si ecur
Y ns de ellos cipetuen cada vnno
Y a ryes ser jamas el que ne fuer
Y agrie pie y dia de gan fue gim
ser cada vna tu como tres vn
Y agrie ar la cor lie dano
ellos tre aanda de ser quie ren A
ser vna ne que ne el Y ser amp
Y de cumplir segun el Regimo
Y Bienes que en Y Gramen Re
Y ser cumplidos Y tu dar que ne que
Y Juezes ordinarios Y de ne gen
Y Sanguracer en mer nimen como
Y Entrliegen Y que ne que cum
Y ar sacar Y lizbizinen Y ne